

Lanús, 26 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.922.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría Jefatura de Gabinete han solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes CHÁVEZ Ezequiel Emiliano, Legajo N° 25.746/4, VELAZQUEZ Gabriela Margarita, Legajo N° 25.776/5, BONTEMPI Malco Ayrton Israel, Legajo N° 26.543/0 y RAMIREZ Vanesa Lucia, Legajo N° 28.195/9;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de octubre del año 2021, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 3080, Delegación Suroeste, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01.

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	FUNCION
25.746/4	CHÁVEZ Ezequiel Emiliano	289	09	Chofer
25.776/5	VELAZQUEZ Gabriela Margarita	13	05	Auxiliar de Administración
26.543/0	BONTEMPI Malco Ayrton Israel	13	05	Auxiliar de Administración
28.195/9	RAMIREZ Vanesa Lucia	310	09	Auxiliar de Administración

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por